



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 03 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 005/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N° 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N° 8439/22 de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Margarita Castillo Orellana con fecha 10 de Noviembre de 2022, por eventuales incumplimientos a la Ley N°20.584 que Regula los Derechos y Deberes de las personas vinculadas a su atención de salud, ocurridas el 07 de noviembre de 2022 en el CESFAM Yandry Añazco, según Reclamo folio N°1889959, el cual se entiende íntegramente reproducido; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DIRECTOR
DE
CONTROL

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Margarita Castillo Orellana con fecha 10 de Noviembre de 2022, por eventuales incumplimientos a la Ley N°20.584 que Regula los Derechos y Deberes de las personas vinculadas a su atención de salud, ocurridas el 07 de noviembre de 2022 en el CESFAM Yandry Añazco, según Reclamo folio N°1889959, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
 - 2.- Designese como Investigadora a doña **Cinthia Stevens Zambrano**, Categoría A Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
 - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 03 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 005/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N° 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N° 8439/22 de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Margarita Castillo Orellana con fecha 10 de Noviembre de 2022, por eventuales incumplimientos a la Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes de las personas vinculadas a su atención de salud, ocurridas el 07 de noviembre de 2022 en el CESFAM Yandry Añazco, según Reclamo folio N° 1889959, el cual se entiende íntegramente reproducido; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-



DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Margarita Castillo Orellana con fecha 10 de Noviembre de 2022, por eventuales incumplimientos a la Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes de las personas vinculadas a su atención de salud, ocurridas el 07 de noviembre de 2022 en el CESFAM Yandry Añazco, según Reclamo folio N° 1889959, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
 - 2.- Desígnese como Investigadora a doña **Cinthia Stevens Zambrano**, Categoría A Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
 - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados